



G.A.A.L.
EX.PTE. N° 1050-848-20
Agreg. 0516-097-2017

DECRETO N° 8824
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 8070-E-2023 de fecha 14 de abril de 2023,

y
CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° del Decreto N° 8070-E-2023 se ha deslizado un error involuntario al establecer el número de Plano de Mensura para la Prescripción Administrativa aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, consignándose en el mismo el "N° 16.106" siendo el correcto "N° 19.106";

Que, Fiscalía de Estado toma intervención solicitando se proceda a elaborar el Acto Administrativo correspondiente a los fines de regularizar administrativamente la situación y salvar el error antes mencionado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 8070-E-2023 de fecha 14 de abril de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera, en virtud de lo expuesto en el exordio.

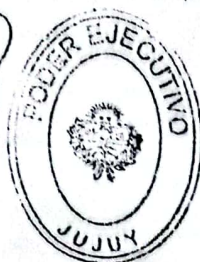
"ARTÍCULO 1°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa a favor del Estado Provincial sobre la parcela donde se emplaza la Escuela Provincial N° 55 "Patricias Jujeñas", ubicada en la Localidad de Pampa Blanca, Departamento El Carmen, de la Provincia de Jujuy, individualizada como Circunscripción: 4, Sección: 1, Parcela 4, Padrón sin número, con una superficie de 3702,45 metros, fracción que se disgrega según Plano de Mensura para Prescripción Administrativa N° 19.106 de fecha 25 de marzo de 2019, aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, de las Parcelas 1 Padrón B-1346, Parcela 2 Padrón B-4878 y de la Parcela 488 Padrón B-1356."

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la confección de la Escritura Pública Declarativa de la Prescripción Administrativa consumada, a los efectos de su inscripción en la Dirección Provincial de Inmuebles a nombre del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

Lic. M. TERESA BENT
Ministra de Educación

Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



Lic. GERARDO RUSCH MORALES
GOBERNADOR